

EL ALCALDE PRESIDENTE, Juan Jesús Facundo Suárez.

104.114

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE FIRGAS

### Secretaría

### ANUNCIO

#### 1.366

Por Decreto de Alcaldía número 429, de fecha 21 de abril de 2023, se adoptó resolución sobre designación de Mesa de Contratación para la licitación número 924/2023, que dice:

“Don Jaime Hernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Firgas (Las Palmas),

#### EXPONE

Visto que por Decreto de Alcaldía número 394, de fecha 14 de abril de 2023, se aprobó expediente de contratación y apertura de procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de los contratos de SERVICIOS LOTE NÚMERO 1 “SEGURO DE DAÑOS Y/O PÉRDIDAS MATERIALES EN BIENES MUNICIPALES” Y LOTE NÚMERO 2 “SEGURO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS” (número 924/2023), habiéndose publicado anuncio de licitación con fecha 17 de abril de 2023, previéndose la apertura de ofertas para el día 3 de mayo de 2023.

Visto que por Decreto de Alcaldía número 481, de fecha 19 de junio de 2020, modificado por Decreto de Alcaldía número 893, de fecha 9 de septiembre de 2021, se aprobó la constitución de Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación, en aquellos contratos en los que el Alcalde-Presidente le corresponda la competencia como órgano de contratación.

Visto que por resolución número 841, de fecha 6 de mayo de 2022, de la Dirección General de la

Función Pública, se nombró, con carácter accidental, a don Manuel Alejandro Ramírez Rodríguez, Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento, para desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención, clase segunda, de este Ayuntamiento, tomando posesión con fecha 12 de mayo de 2022.

Visto que por resolución de fecha 7 de marzo de 2019, de la y tras resolución número 1425, de fecha 18 de agosto de 2022, ambas dictadas por la Dirección General de la Función Pública se nombró, con carácter definitivo, a doña Teresa Reyes Alves, para desempeñar las funciones del puesto de trabajo Secretaría clase 2ª de este Ayuntamiento, tomando posesión con fecha 7 de septiembre de 2022.

Considerando lo anteriormente expuesto propongo la adopción de la siguiente resolución, previo informe de Secretaría:

PRIMERO. Crear la Mesa de Contratación como órgano de asistencia al órgano de contratación, Alcalde-Presidente, para asistir al mismo en el procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de los contratos de SERVICIOS LOTE NÚMERO 1 “SEGURO DE DAÑOS Y/O PÉRDIDAS MATERIALES EN BIENES MUNICIPALES” Y LOTE NÚMERO 2 “SEGURO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS” (número 924/2023), de acuerdo con lo dispuesto en la DA segunda de la LCSP y designar a los miembros de la misma:

Presidenta:

Doña María del Mar García Medina, Primera Teniente Alcalde o persona en la que delegue.

Vocales:

Don Manuel Alejandro Ramírez Rodríguez, Interventor Accidental del Ayuntamiento o persona que lo sustituya en dicho cargo.

Doña Teresa Reyes Alves, Secretaria General del Ayuntamiento o persona que lo sustituya en dicho cargo.

Doña Patricia Cerpa Toledo, personal laboral de este Ayuntamiento o persona en la que delegue.

Secretario de la Mesa:

Don Humberto Cruz Marrero, funcionario de este Ayuntamiento. Suplente: Don Miguel Rodríguez Déniz, funcionario de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. La convocatoria y celebración de la mesa de contratación se realizará por medios telemáticos a través del sistema SERVICIO DE REUNIONES VIRTUALES MEDIANTE VIDEOCONFERENCIAS, salvo que se considere necesario que se realice de forma presencial.

Convocatoria: Será remitida a los miembros del órgano colegiado a través de medios electrónicos, haciendo constar en la misma el orden del día junto con la documentación necesaria para su deliberación cuando sea posible. El sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.

Constitución: Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se permitirá la asistencia, presencial o a distancia de sus miembros.

Acta: A efectos del acta, que debe levantarse de cada sesión, se contempla la posibilidad de grabación de las sesiones que celebre el órgano colegiado, en cuyo caso, el fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.

La grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado, incorporándose al correspondiente expediente.

Votación: En las sesiones telemáticas se realizará siguiendo el sistema nominal. Para ello, el Secretario irá nombrando por orden alfabético de apellidos a los distintos miembros de la Mesa de Contratación, que deberán encender su micrófono en ese momento para manifestar si votan «A FAVOR», «EN CONTRA» o

«ME ABSTENGO». Una vez manifestado el sentido del voto, volverán a apagar su micrófono.

TERCERO. Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación para el citado procedimiento de adjudicación.

CUARTO. Publicar dicha resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Considerando lo anteriormente expuesto y visto el informe favorable de la Secretaria General de fecha 21 de abril de 2023, en uso de las facultades conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y disposiciones complementarias, por el presente,

RESUELVO:

PRIMERO. Crear la Mesa de Contratación como órgano de asistencia al órgano de contratación, Alcalde-Presidente, para asistir al mismo en el procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de los contratos de SERVICIOS LOTE NÚMERO 1 “SEGURO DE DAÑOS Y/O PÉRDIDAS MATERIALES EN BIENES MUNICIPALES” Y LOTE NÚMERO 2 “SEGURO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS” (número 924/2023), de acuerdo con lo dispuesto en la DA segunda de la LCSP y designar a los miembros de la misma:

Presidenta:

Doña María del Mar García Medina, Primera Teniente Alcalde o persona en la que delegue.

Vocales:

Don Manuel Alejandro Ramírez Rodríguez, Interventor Accidental del Ayuntamiento o persona que lo sustituya en dicho cargo.

Doña Teresa Reyes Alves, Secretaria General del Ayuntamiento o persona que lo sustituya en dicho cargo.

Doña. Patricia Cerpa Toledo, personal laboral de este Ayuntamiento o persona en la que delegue.

Secretario de la Mesa:

Don Humberto Cruz Marrero, funcionario de este Ayuntamiento. Suplente: Don Miguel Rodríguez Déniz, funcionario de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. La convocatoria y celebración de la mesa de contratación se realizará por medios telemáticos a través del sistema SERVICIO DE REUNIONES VIRTUALES MEDIANTE VIDEOCONFERENCIAS, salvo que se considere necesario que se realice de forma presencial.

Convocatoria: Será remitida a los miembros del órgano colegiado a través de medios electrónicos, haciendo constar en la misma el orden del día junto con la documentación necesaria para su deliberación cuando sea posible. El sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.

Constitución: Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se permitirá la asistencia, presencial o a distancia de sus miembros.

Acta: A efectos del acta, que debe levantarse de cada sesión, se contempla la posibilidad de grabación de las sesiones que celebre el órgano colegiado, en cuyo caso, el fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.

La grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado, incorporándose al correspondiente expediente.

Votación: En las sesiones telemáticas se realizará siguiendo el sistema nominal. Para ello, el Secretario irá nombrando por orden alfabético de apellidos a los distintos miembros de la Mesa de Contratación, que deberán encender su micrófono en ese momento para manifestar si votan «A FAVOR», «EN CONTRA» o

«ME ABSTENGO». Una vez manifestado el sentido del voto, volverán a apagar su micrófono.

TERCERO. Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación para el citado procedimiento de adjudicación.

CUARTO. Publicar dicha resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

QUINTO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de la Villa de Firgas, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

En la Villa de Firgas, a veintitrés de abril de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jaime Hernández Rodríguez.

104.925

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

### ANUNCIO

**1.367**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial